Gobernación de Cundinamarca

Bogotá 10 de diciembre de 2025

Doctora:
Neidy Adriana Tinjacá Rueda
Secretaria de Salud de Cundinamarca

Diego Fernando Charry Ballestero
Director Operativo - Dirección Administrativa y Financiera - DAF

Respetados Doctores:

ASUNTO: Por medio de la presente se solicita respetuosamente la reasignación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-850-2025, a Nelson Hernan López Romero.

Cordial saludo,

por medio de la presente se solicita REASIGNAR de manera **definitiva** a partir del 10 de diciembre de 2025 la supervisión del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-850-2025 adscrito a la E.S.E Hospital Salazar de Villeta, condiciones:

1. Idoneidad mínima conocimientos técnicos o profesionales en, Arquitectura, enfermería, psicología, medicina, trabajo social y áreas a fines.
2. Experiencia: 12 meses de experiencia profesional, relacionada con las funciones del empleo.
3. Perfil apropiado: Conocimientos en Infraestructura y/o afines.

Nelson Hernan López Romero
Identificado con C.C. 11.511.262 de Mosquera.
Subdirector Técnico Código 068-Grado 02 de la Sub Dirección de Infraestructura del Sector Salud-Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

1. Profesión: Arquitecto
2. 12 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimientos en Infraestructura y/o afines.

Gobernación de Cundinamarca

La reasignación tendrá vigencia desde el 10 de diciembre de 2025 hasta finalización del convenio (18) junio 2026.

A continuación, se relaciona el convenio interadministrativo mencionado.

MUNICIPIO	SEDE	CONVENIO	REASIGNACION
LA PEÑA	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA	SS-CD-CVI-850-2025	NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO

Cordialmente,

DIEGO FABIAN BAUTISTA BELLO
Gerente de Despacho SSC
Supervisor Convenio
Dirección De Desarrollo Y Gestión De Red De Prestación De Servicios

Aprobó: Diana Marcela Forero Delgado – Director Operativo – DDS-SSC

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-850-2025
Fecha de suscripción:	23-09-2025
Contratista:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**
Objeto:	Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, para adelantar la CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES DEL CENTRO DE SALUD LA PEÑA, ADSCRITO A LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes de servicios de salud y modelo de gestión en salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa.
Plazo:	SIETE (7) MESES,
Valor:	($413.278.689,00), PESOS M/CTE

ACTO DE REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C. 10 de diciembre de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
2. Doce 12 meses de experiencia profesional relacionada.
3. Conocimientos en Infraestructura y/o afines

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO, identificad con cedula de ciudadanía No.11.511.262, Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la Dirección de Desarrollo y Gestión de Red de Prestación de Servicios de la Secretaria de Salud de Cundinamarca dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Título Profesional: Arquitecto
2. Doce 12 meses de experiencia profesional relacionada.
3. Conocimientos en Infraestructura y/o afines

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el ***Decreto* 161 de 2024 *MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud.

RESUELVE:

PRIMERO: Reasignar la supervisión del Convenio: **SS-CD-CVI-850-2025,** al funcionario NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía No.11.511.262, Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la Dirección de Desarrollo y Gestión de Red de Prestación de Servicios de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, para que lleve a cabo los trámites a que haya lugar de manera definitiva a partir del 10 de diciembre de 2025 hasta la finalización del Convenio(18) de junio de 2026.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el **Decreto 161 de 2024** ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*** y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaria de Salud

Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros/Director Administrativo & Financiero
Revisó: Sandra Milena Duarte Roa / Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Libia Castillo / Profesional Universitario de la DAF

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

recibí: 10 Dic/25